COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-022-2020 – 18 de septiembre de 2020

Descripción del documento:
Versión pública de la Versión Estenográfica de la trigésima cuarta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el trece de agosto de dos mil veinte.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada: 3-7.

Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico

Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

34ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Buenos días a todos, hoy es trece de agosto del año dos mil veinte, celebramos la sesión ordinaria número treinta y cuatro del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar señalo, como siempre lo hago, que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la COFECE, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos todos los Comisionados presentes, hay una vacante, y nos acompaña el Secretario Técnico, quien, entre otras cosas, me ayudará a hacer constar que esta sesión se está llevando a cabo de manera remota mediante medios de comunicación electrónicas, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual el Pleno autorizó la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia en materia de salud y esto fue aprobado por unanimidad de votos, por nosotros, en sesión del Pleno de veintiséis de marzo del dos mil veinte. El Secretario Técnico también dará fe de los asuntos que aquí se traten y de los sentidos de los votos de todos los Comisionados.

Le cedo la palabra Secretario Técnico para que me ayude a constar… a hacer constar la manera en cómo se está llevando a cabo esta sesión, por favor.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias, Comisionada Presidenta.

Hago constar que realicé la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que integran el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio y el vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los Comisionados a esta sesión remota.

Muchas gracias.

APP: Gracias, Secretario Técnico.

Pues el Orden del Día de hoy es conocida por todos nosotros, se circuló con su debida anticipación, contiene cinco puntos, el quinto siendo Asuntos Generales y son varios Asuntos Generales.

¿Tienen comentarios sobre el Orden de Día o iniciamos el desahogo de la agenda?

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Sin comentarios.

Eduardo Martínez Chombo (EMC): Sin comentarios.

APP: Muy bien, entonces vamos a iniciar el desahogo de la agenda.

En el primer punto está la presentación, discusión y, en su caso aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones treinta y treinta y uno ordinarias del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebradas los días trece y dieciséis de julio del año dos mil veinte, respectivamente.

¿Alguien tiene comentarios sobre estas órdenes (sic) [Actas]?

Nadie tiene comentarios.

Como no hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de aprobar el Acta de la sesión número treinta, de la sesión ordinaria que se celebró el trece de julio de dos mil veinte?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín (GRPV): Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Con esto queda autorizada por unanimidad de votos el Acta de la sesión número treinta del Pleno de esta Comisión.

Igual, pregunto ¿alguien tiene comentarios sobre el Acta de la sesión número treinta y uno ordinaria del Pleno, que se llevó a cabo el dieciséis de julio de este año?

GRPV: No.

BGHR: No.

APP: *Okay*.

Bueno, pues como no hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de la autorización de esta Acta?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRPV: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Alejandra Palacios [Prieto], a favor.

Y con esto pues también hay unanimidad de votos y también queda autorizada, Secretario Técnico.

En resumen, por unanimidad de votos quedan autorizadas las dos Actas que se pusieron a consideración del Pleno el día de hoy.

En el segundo punto del Orden del Día está la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la solicitud de opinión relativa a la participación cruzada en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos para Finsa Energéticos, S.A… ¡perdón! S. de R.L. de C.V. y Finsa Energéticos II, S. de R.L. de C.V. Es el asunto ONCP-009-2020.

El Comisionado Ponente en este caso es el Comisionado Eduardo Martínez Chombo y le cedo la palabra.

EMC: Gracias.

En junio de este año, del dos mil veinte, Finsa Energéticos, S. de R.L de C.V. (en adelante, "Finsa Transportista") y Finsa Energéticos II, S. de R.L. de C.V. (en adelante, "Finsa Comercializador" y, junto con "Finsa Transportista", los "Solicitantes") presentaron ante esta Comisión Federal de Competencia Económica una solicitud de opinión respecto de la participación cruzada, en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos.

La Ley de Hidrocarburos, en su artículo 83, norma la participación cruzada que tienen personas en el capital social de un: (i) permisionario de los servicios de transporte por ducto y/o de almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y/o petroquímicos sujetos a acceso abierto; y que a su vez participan como (ii) usuarios, productores o comercializadores de los servicios provistos por los permisionarios (en este caso se les nombro "Usuarios"). En el presente expediente, el supuesto de participación cruzada se ve actualizado a través de los siguientes vínculos:

Eliminado: 6 Renglones y 55 palabras.

A través del [redacted] diversas personas físicas controlan un grupo de sociedades [redacted] En adelante, se denomina a este grupo de empresas como "Grupo Finsa".

Por parte de los Permisionarios esta Finsa Transportista, es una sociedad mexicana autorizada para transportar gas natural a través de un gasoducto de acceso abierto ubicado en Matamoros, Tamaulipas, (es el "Gasoducto Matamoros") bajo el permiso G/036/TRA/98. [redacted]

Y como Usuario esta Finsa Comercializador, que es una sociedad mexicana autorizada para comercializar gas natural bajo el permiso G/23344/COM/GN/2020. [redacted]

El mercado relevante que corresponde a cada sistema de transporte permisionado es la conducción y entrega de gas natural en el área de influencia de su recorrido y, de manera indirecta, las regiones atendidas a través de interconexiones. En este caso, el mercado de transporte de gas natural de interés es el Gasoducto Matamoros.

Por su parte, la dimensión geográfica del Gasoducto Matamoros comprende su recorrido, desde su origen y hasta su punto de entrega.

Pasando al análisis los mercados relevantes y relacionados corresponden al transporte y almacenamiento de gas natural en el área de influencia del Gasoducto Matamoros.

[redacted] actualmente Finsa Transportista [redacted]

De acuerdo con los Solicitantes, Finsa Comercializador [redacted] en el ducto propiedad de Finsa Transportista, así como el ducto operado por el Centro Nacional de Control de Gas Natural ("CENAGAS"), por una cantidad [redacted] para atender a sus clientes.

Además, dentro de sus planes de comercialización, Finsa Comercializador prevé [redacted] por lo que el resto de la capacidad se encontrará disponible para terceros interesados. Al respecto, [redacted] los Solicitantes [redacted] manifiestan que no han recibido manifestaciones de interés de potenciales usuarios.

Finalmente, existe la regulación sectorial que incluye elementos como, por ejemplo, la obligación de acceso abierto y trato no indebidamente discriminatorio, la autorización de tarifas de interconexión por parte de la Comisión Reguladora de Energía ("CRE"), la obligación de extender ductos y ampliar capacidad cuando sea económicamente viable y la existencia de temporadas abiertas con procedimientos autorizados por la CRE, entre otras.

Eliminado: 2 Renglones y 15 palabras.

Todos estos elementos me hacen concluir que la participación cruzada de Grupo Finsa tiene pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Por lo que, mi recomendación al Pleno es emitir una opinión favorable a la solicitud manifestada.

Gracias.

BGHR: Jana [Comisionada Presidenta] no te escuchas.

APP: ¡Perdón!

Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

BGHR: No.

JEMC: No.

GRPV: No.

APP: Pregunto ¿quién estaría a favor de la autorización de la ONCP que nos presenta el Ponente, en los términos presentados por el Ponente?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRPV: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Y pues con esto queda, Secretario Técnico, autorizado por unanimidad de votos la ONCP-009-2020.

En el siguiente punto del Orden del Día está la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la solicitud de opinión presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito, referente a la fusión entre CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fusionante con la sociedad escindida que resulte de la escisión de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, como sociedad fusionada. Es el asunto OCCP-002-2020.

Y cedo la palabra a la Comisionada Ponente Brenda Gisela Hernández Ramírez.

BGHR: Sí, gracias.

Como ya se mencionó esta solicitud por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se presentó a esta Comisión el trece de julio del año en curso, con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito, respecto a la fusión entre CIBanco, [S.A., Institución de Banca Múltiple ("CIBanco")] y Deutsche Bank [México, S.A., Institución de Banca Múltiple.]

Y esta solicitud de opinión se tramitó conforme a lo previsto en la normatividad, en específico el artículo 98, fracción II, [de la Ley Federal de Competencia Económica] y demás disposiciones aplicables.

En la Ponencia que fue circulada viene descrita cual es la operación y esta básicamente consiste en [redacted] por parte de CIBanco, [redacted] de Deutsche Bank México, [redacted]

También se hace referencia a las Partes en cuanto al Comprador, CIBanco y [redacted] Deutsche Bank México, [S.A., Institución de Banca Múltiple].

En cuanto a [redacted]

Al respecto, cabe manifestar que [redacted]

De lo anterior y de las consideraciones que se vierten en la Ponencia se llega a la conclusión que de llevarse a cabo está transacción objeto de la Solicitud de Opinión, habría pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia, y de… por eso esta Ponencia recomienda a este Pleno emitir la opinión solicitada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Gracias.

APP: Gracias, Comisionada.

¿Alguien tiene comentarios?

JEMC: No.

APP: Bueno, pues entonces si no hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de la autorización de la OCCP-002-2020, en los términos presentados por la Comisionada Ponente?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

Eliminado: 11 Renglones y 42 palabras.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRPV: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Queda autorizada por unanimidad de votos esta OCCP[-002-2020].

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, es el cuarto, y es la presentación, discusión y, en su caso, resolución que debe de ser emitida dentro del expediente IO-005-2016 en cumplimiento de la resolución emitida en sesión de [redacted] B por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República. Es el asunto IO-005-2016.

Voy a ceder la palabra al Comisionado Ponente y…

BGHR: Voy a retirarme de la sesión.

APP: Sí, la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez] está impedida de conocer de este asunto y, por lo tanto, nos ha avisado que se va a retirar.

Secretario Técnico ¿podría confirmarnos si la Comisionada sigue o ya salió?

FGSA: Ya salió Comisionada Presidenta.

APP: Ya salió.

Muy bien, entonces no estando la Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez] presente, le cedo la palabra Comisionado Ponente [Alejandro] Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, Comisionada [Presidenta]

El tres de junio, como a manera de antecedente, de dos mil diecinueve, el Pleno de esta Comisión emitió una resolución en el expediente IO-005-2016, en donde resolvió, entre otras cosas, imponer diversas multas a Dentilab, S.A. de C.V., Juan Ernesto de la Puente [de la Puente] y a Fernando Ángel Ibarra, por su participación en la comisión de una práctica monopólica absoluta en el mercado de la producción, distribución y comercialización de cepillos dentales adquiridos por el Sector Salud en territorio nacional.

El primero de julio de dos mil diecinueve, estas personas solicitaron amparo en contra justamente de la resolución, por razón de turno correspondió conocer de esta demanda interpuesta al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México [y jurisdicción en toda la República], quien le dio trámite bajo los números de expediente [redacted] B

Sustanciado el juicio, [redacted] B dictó sentencia en donde resolvió conceder amparo y protección de la Justicia Federal a las quejosas.

Esta COFECE interpuso recurso de revisión en contra de dicha sentencia, que correspondió resolver al Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, [con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República] bajo el expediente [redacted] B

En sesión del [redacted] B este Tribunal Colegiado emitió fallo en donde confirma la sentencia del Juzgado Especializado y concede, ya en última instancia, el amparo y protección [de la Justicia Federal] a las quejosas.

Eliminado: 26 Palabras.

Esta resolución fue notificada a esta Comisión, Comisionados, el [redacted] y se requiere a este Pleno para que dentro de un plazo de diez días acreditemos cumplimiento del fallo protector, básicamente dejando insubsistente la resolución a la que hice referencia al inicio y en lugar de esta se emita otra en donde se precise que si bien fue acreditada la existencia de la práctica sancionada no resulta procedente imponer sanción económica atendiendo a que la conducta investigada y en opinión, resalto, del Tribunal, ya habido sancionada previamente.

De este modo se propone el proyecto de circulación… el proyecto de resolución que ha sido puesto a su circulación, básicamente en esos términos para su consideración.

Eliminado: 7 Palabras.

Sería todo [Comisionada] Presidenta.

Gracias.

APP: Gracias, Comisionado.

Pues ahí está la propuesta del Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] para dar cumplimiento a esta sentencia del Tribunal Colegiado [de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República].

¿Alguien tiene comentarios?

GRPV: No.

APP: No hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de dar cumplimiento a esta sentencia como lo marca o con la propuesta señalada por el Comisionado Ponente?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRPV: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Y pues con esto queda autorizado este escrito para dar cumplimiento a esta sentencia, Secretario Técnico, por unanimidad de votos.

Vamos a llamar a la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez], por favor, que vuelva a ingresar a la sala, bueno, a la sala virtual.

FGSA: Ya.

Listo.

¿Está ahí Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez]?

BGHR: Sí, aquí estoy.

APP: Bienvenida, Comisionada.

Vamos a Asuntos Generales, son varios.

El primero es la presentación, discusión y, en su caso, determinación sobre el dictamen sometido a consideración del Pleno de la COFECE por el Titular de la Autoridad Investigadora de la misma COFECE, en términos del artículo 78 de la Ley Federal de Competencia Económica. Es el asunto IO-005-2017.

Le cedo la palabra Secretario Técnico.

FGSA: Gracias, Comisionada Presidenta.

Se está sometiendo a consideración el Dictamen que propone el Cierre del expediente IO-005-2017, emitido por el Titular de la Autoridad Investigadora el trece de julio de dos mil veinte y presentado en la Oficialía de Partes en esa misma fecha.

La Autoridad Investigadora dio inicio a la etapa de investigación al considerar que existía una causa objetiva que podría indicar la existencia de arreglos entre agentes económicos competidores entre sí con el objeto y/o efecto de coordinar posturas en los procedimientos de contratación llevados a cabo por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos en el mercado de servicio de mantenimiento, estabilización y protección de taludes y terraplenes de autopistas en el tramo carretero Cuernavaca-Acapulco, así como el intercambio de información con el mismo objeto o efecto.

Al concluir la investigación, la Autoridad Investigadora consideró que no existen elementos suficientes para sustentar la probable responsabilidad de algún agente económico puesto que de los documentos electrónicos y físicos que fueron recabados durante la investigación y que se encuentran relacionados con la causa objetiva que motivó el inicio de la investigación en el expediente, no se desprende alguna evidencia de colusión.

Asimismo, advirtió que no se contaba con elementos de convicción que permitieran acreditar la participación como coadyuvantes de una práctica monopólica absoluta de las personas físicas involucradas en la investigación.

Adicionalmente, el Titular de la Autoridad Investigadora refiere en su Dictamen que al considerar la totalidad de los procedimientos de contratación investigados y el resto de los agentes adjudicados… ¡perdón! un segundito … que al considerar la totalidad de los procedimientos de contratación investigados y el resto de los agentes adjudicados el comportamiento en los porcentajes de adjudicación difirió de aquellos señalados en el acuerdo de inicio, observándose que la participación de los agentes respecto a los montos con los que fueron adjudicados de dos mil ocho a dos mil dieciocho fue variable.

La Secretaría Técnica preparó un proyecto de resolución en el que básicamente se comparte el sentido de que debe cerrarse está investigación.

Muchas gracias.

APP: Gracias, Secretario Técnico.

Pregunto a los Comisionados ¿quién estaría a favor de decretar el cierre en este expediente?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor del cierre.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor del cierre.

GRPV: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y también estoy a favor.

Y entonces con esto, Secretario Técnico, por unanimidad de votos se decreta el cierre de este expediente IO-005-2017.

Siguiente punto en el Orden del Día, está el nombramiento del Director Ejecutivo de Mercados Digitales.

Recordaran hace poco, menos de un mes, se publicó en el Diario Oficial [de la Federación] el Estatuto Orgánico de la COFECE y a través de ese Estatuto nosotros como Pleno creamos una nueva Dirección General, que es la Dirección General de Mercados Regulados… de Mercados Digitales, y bueno, hay que hacer el nombramiento del Director Ejecutivo en suplencia del Director General porque pues ahora no hay plaza de Director General y entonces pues para suplirlo estamos nombrando a un Director Ejecutivo.

Le cedo la palabra Secretario Técnico, si quiere agregar algo adicional.

FGSA: Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Nada más decir que esto tiene fundamento en los artículos 5, fracción XXXI, 36 Ter 2 y 50, fracción IV, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica y que incluye el nombramiento como Director Ejecutivo de Mercados Digitales, pero también como suplente del Titular de la Dirección General de Mercados Digitales.

APP: Muy bien.

Okay, pues muchas gracias.

AFR: [Comisionada] Presidenta.

APP: ¿Perdón?

AFR: [Comisionada] Presidenta.

Perdón, para aclarar ¿lo que votamos es el nombramiento del interinato de esta Dirección?

APP: Lo que estamos es nombrando al Director Ejecutivo y será el suplente del Director General, a falta de Director General.

AFR: Correcto, gracias.

APP: ¿Quién estaría a favor de este nombramiento?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: No hemos mencionado quién es el que se va a designar ¿no?

APP: No.

AFR: No, pero está en el Acuerdo.

APP: No, se llama Pedro Isaac… está en el documento del nombramiento y es el Licenciado Pedro Isaac Alcalá [Berhouague].

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRPV: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y también estoy a favor.

Secretario Técnico, por favor, avísele al colega que a partir del dieciséis de agosto de este año ocupará la plaza de Director Ejecutivo en la Dirección General de Mercados Digitales.

Pasamos al último punto del Orden del Día de hoy, es una solicitud de calificación de excusa que presentó el veinticuatro de julio del año en curso, el Comisionado Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín para conocer del expediente DE-030-2011 y [sus] relacionados.

Le cedo la palabra Comisionado, si nos pudiera explicar de manera breve por qué está solicitando esa excusa y luego que pueda salir de esta reunión virtual para que podamos analizar este asunto.

GRPV: Claro que sí, Comisionada Presidenta. Gracias.

La solicitud de excusa es por la siguiente cuestión, en el periodo de octubre de dos mil ocho a enero de dos mil quince, me desempeñé como Director de Investigaciones en la Dirección General de Investigaciones de Mercado adscrita a la Autoridad Investigadora de esta Comisión. Durante el período señalado tuve a mi cargo el trámite, desarrollo y estrategia de investigación del expediente DE-030-2011.

Estas acciones consistieron, entre otras, en: la formulación de hipótesis de conducta y su objeto o efecto, mercado relevante, poder sustancial y daño; la obtención de información y documentos; su análisis e interpretación para corroborar o descartar las hipótesis de investigación; así como, la elaboración de documentos que muestren las conclusiones de la misma, con la finalidad de proponer al entonces Director General los elementos que permitan o no presumir la existencia de una práctica monopólica relativa.

Por lo anterior, considero importante comentar que participé de manera directa en la elaboración del Oficio de Probable Responsabilidad con el cual se emplazó a los agentes económicos. Y como refuerzo de lo anterior, refiero que la fecha del inicio de la investigación fue el primero de septiembre de dos mil once y la emisión del Oficio de Probable Responsabilidad fue el diez de abril de dos mil catorce, período en que me desempeñé, como ya lo señalé, como Director de Investigaciones en la Dirección General de Investigaciones de Mercado.

Muchas gracias, Comisionada [Presidenta].

Y abandono la sala.

FGSA: Ya, ya abandonó la reunión, Comisionada [Presidenta].

APP: Muy bien.

Bueno, pues ahí está la solicitud de calificación de excusa del Comisionado Gustavo [Rodrigo] Pérez Valdespín para conocer del expediente DE-030-2011 [y sus relacionados].

Pregunto ¿si alguien tiene comentarios?

No hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de calificar como procedente esta calificación de excusa?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor de la procedencia de la excusa.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor e incluí unas cuestiones de engrose, por favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor de la procedencia de la excusa.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

APP: ¿De la procedencia?

JEMC: Sí, de la procedencia.

APP: Es que como que escuché borrado.

Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor de la procedencia.

Lo que quiere decir, Secretario Técnico, que por unanimidad de votos de los Comisionados que podemos votar en este asunto queda autorizada la solicitud de calificación de excusa del Comisionado Gustavo [Rodrigo] Pérez Valdespín para conocer del expediente DE-030-2011 y [sus] relacionados.

Y con esto… bueno, si podemos llamar al Comisionado de vuelta a la sesión.

FGSA: Sí, le estoy llamando.

Ahí está, ya.

Ya, ya entró a la reunión.

APP: Muy bien.

Pues con esto damos por terminada la sesión del día de hoy o al menos desahogada la agenda.

No sé ¿si hubiera comentarios?

¿Algo más que agregar?

No, no veo más que agregar.

BGHR: No.

APP: Pues formalmente doy por terminada la sesión de hoy.

Muy buenos días a todos.

Secretario Técnico, si quiere ya dejar de grabar.